

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 11 y 17 de marzo de 2022, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Proponer la designación del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social como representante en el Consorcio de la Zona Franca de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.-Proponer la designación de D. Juan Manuel Flores Cordero, Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, como representante del Ayuntamiento de Sevilla en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Sevilla, en sustitución de D. Antonio Muñoz Martínez.

“SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ne84rdZiQhzgaCVrzsmoHw==>

2.2.- Determinación de la unidad administrativa destinataria de las facturas del contrato de suministro de una máquina apiladora para el Departamento de Edificios Municipales.

ACUERDO

“PRIMERO: Dar cumplimiento al Acuerdo octavo de la Junta de Gobierno del 4 de enero de 2022 en virtud del cual los expedientes de contratación iniciados con anterioridad a la Resolución de Alcaldía de determinación de la estructura municipal así como el alcance competencial de las Áreas de Gobierno, serán tramitados por los órganos que decretaron su instrucción hasta que se produzca la adecuación presupuestaria a la nueva distribución competencial mediante la sustitución, en el contrato especificado en el apartado siguiente iniciado por el Servicio de Gobierno Interior, de la unidad administrativa destinataria de las facturas.

“SEGUNDO: Sustituir la unidad administrativa destinataria de las facturas en el contrato adjudicado a MARANZA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS, S.L. con C.I.F. B05381553 y tramitado mediante expediente 2021/000430 denominado “Suministro de una máquina apiladora

para el Departamento de Edificios Municipales”, con financiación para el ejercicio 2022 en las aplicaciones a continuación relacionadas:

Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas/certificaciones: Oficina Administrativa de Edificios Municipales LA0002175-L01410917-LA0002196.

Aplicación	Importe
70301.92012.62300	12.665,07 Euros

TERCERO: Notificar a los interesados el presente Acuerdo dando traslado del informe que sirve de motivación al mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4DHWKhh/ceC4Ru6TP4rUnw==>

2.3.- Aprobar convenio de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el acceso directo a información de carácter tributario.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Sevilla para el acceso directo a información de carácter tributario, que se incorpora como Anexo, para su posterior suscripción”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N/lwtJHXFpU6oBtbrCQCgQ==>

2.4.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de puertas automáticas, barreras automáticas, sistemas de apertura automáticos, captación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión y prestaciones asociadas en Edificios Municipales y Colegios Públicos. Lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 99.474,10 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato que se cita, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por lotes y anualidades:

Lote 1: 61.516,40 € (IVA incluido).

- *Anualidad 2022: 12.790,70 €.*
- *Anualidad 2023: 30.697,70 €.*
- *Anualidad 2024: 18.028,00 €.*

Lote 2: 37.957,70 € (IVA incluido).

- *Anualidad 2022: 7.907,86 €.*
- *Anualidad 2023: 18.978,85 €.*
- *Anualidad 2024: 11.070,99 €.*

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2019/001237 Lotes 1 y 2 / PRORRI

Objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de puertas automáticas, barreras automáticas, sistemas de apertura automáticos, captación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión, y prestaciones asociadas en Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla. Lotes nº 1 y nº 2.

LOTE 1: Instalaciones en Colegios Públicos.

- *Importe de la prórroga: 50.840,00€, IVA excluido.*
- *Importe del IVA: 10.676,40€.*
- *Importe total: 61.516,40 €.*
-

LOTE 2: Instalaciones en Edificios Municipales.

- *Importe de la prórroga: 31.370,00€, IVA excluido.*
- *Importe del IVA: 6.587,70 €.*
- *Importe total: 37.957,70€.*

Importe de la Prórroga (Lotes 1 y 2): 82.210,00 €.

Importe del IVA (Lotes 1 y 2): 17.264,10 €.

Importe total (Lotes 1 y 2): 99.474,10 €.

Duración Prórroga en ambos lotes: 2 años. Desde el 14 de julio de 2022 hasta el 13 de julio de 2024.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: (IVA INCLUIDO).

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA INCLUIDO)</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301 32302 21300/22</i>	<i>11.580,70 €</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301 32101 63300/22</i>	<i>1.210,00 €</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301 32302 21300/23</i>	<i>27.793,70 €</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301 32101 63300/23</i>	<i>2.904,00 €</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301 32302 21300/24</i>	<i>16.213,00 €</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301 32101 63300/24</i>	<i>1.815,00 €</i>

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA INCLUIDO)</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301 92012 21300/22</i>	<i>6.092,86 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301 92012 63300/22</i>	<i>1.815,00 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301 92012 21300/23</i>	<i>14.622,85 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301 92012 63300/23</i>	<i>4.356,00 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301 92012 21300/24</i>	<i>8.529,99 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301 92012 63300/24</i>	<i>2.541,00 €</i>

Adjudicatario: Juan Manuel Sánchez Doblado.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cf5UhnRvsIFDCS1uhK3IOw==>

2.5.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de mejoras, habilitación de aseos y mejoras de las condiciones de seguridad en el CEIP Federico García Lorca.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2022/000087.

Objeto: Obras de mejoras, habilitación de aseos y mejoras de las condiciones de seguridad en el CEIP FEDERICO GARCIA LORCA, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla.

Cuantía del contrato: 118.605,29€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 24.907,11€.

Importe total: 143.512,40 €.

Importe del valor estimado: 122.163,45 €, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32101.63200/2022</i>	<i>143.512,40Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9RSbgu7kyJBGmINTfwlo1w==>

2.6.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de adaptación a la normativa de la instalación eléctrica existente en el Centro de Educación Especial Directora Mercedes San Roma.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2022/000109.

Objeto: Obras de adaptación a la normativa de la instalación eléctrica existente en el CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DIRECTORA MERCEDES SAN ROMA de Sevilla.

Cuantía del contrato: 115.103,11€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 24.171,65€.

Importe total: 139.274,76€.

Importe del valor estimado: 118.556,20 €, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.32101.63200/2022	139.274,76

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kU2ARe5/dBGR5ZaEgPD20w==>

2.7.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de instalación de calefacción en el CEIP Miguel Hernández.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

“SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2022/000137.

Objeto: Obras de instalación de calefacción en el CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ, ubicado en el Distrito San Pablo-Santa Justa de Sevilla.

Cuantía del contrato: 123.469,81€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 25.928,66€.

Importe total: 149.398,47 €.

Importe del valor estimado: 127.173,90 €, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32101.63200/2022</i>	<i>149.398,47Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yd2JmalNQAA+nXrAfJVlwQ==>

2.8.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de reforma de instalación eléctrica del CEIP Arrayanes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2022/000156.

Objeto: Obras de reforma de la instalación eléctrica en el CEIP ARRAYANES, ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Cuantía del contrato: 237.877,86€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 49.954,35 €.

Importe total: 287.832,21 €.

Importe del valor estimado: 245.014,20€, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32101.63200/2022	287.832,21Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 semanas.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pOV1GzVf0+X6nbpLi+Kxbw==>

2.9.- Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones relativa a la convocatoria “Sevilla Solidaria 2022”.

ACUERDO

“PRIMERO: Estimar la alegación presentada por la Fundación MORNESE respecto al proyecto “Labora” (PS 43.3), y la alegación presentada por la Asociación Sevillana de Afectados por Daño Cerebral Sobvenido DACE respecto al proyecto “Atención y acompañamiento social de personas con DCA y sus familias en la fase hospitalaria y en el domicilio” (PS 82.3), en cuanto a la solicitud de ser evaluados por la comisión de valoración al cumplir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.

No obstante, las citadas entidades no consiguen ser beneficiarias de subvención conforme a los criterios de asignación presupuestaria previstos en la Convocatoria e informes técnicos elaborados, resultando la FUNDACIÓN MORNESE, con 47 puntos, y la entidad ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AFECTADOS POR DAÑO CEREBRAL SOBVENIDO DACE, con 52 puntos, reconociéndose ambos proyectos en el Anexo II de este acuerdo. Lo informes técnicos que fundamentan el presente acuerdo deberán ser trasladados a las entidades interesadas, para su conocimiento y efecto.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2022” para un total de 199 proyectos y por un importe de 2.217.386,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23104.48900, realizada por el Órgano Instructor y de conformidad con la valoración realizada por el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y lo acordado por la Comisión de Valoración, conforme a los Anexos I, apartado A), II y III que acompañan a la misma y que recogen lo siguiente:

Anexo I, apartado A). La relación de las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.

Anexo II. La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a los criterios de asignación presupuestaria y la limitación de disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria.

Anexo III. La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifiquen.

TERCERO: Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones relativa a la convocatoria “Sevilla Solidaria 2022” con motivo del crédito liberado por desistimiento, para un total de 5 proyectos y por un importe de 40.814,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23104.48900, realizada por el Órgano Instructor y de conformidad con la valoración realizada por el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y lo acordado por la Comisión de Valoración, conforme a lo establecido en el Anexo I, apartado B) que acompaña a la misma.

Estas entidades dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para presentar, en su caso, reformulación los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar, junto al Documento de Aceptación de la subvención (Anexo VI), la reformulación del proyecto aprobado (Anexo II). En el citado plazo la Entidad FUNDACION TRIÁNGULO ANDALUCIA .P.S 113. 3, junto a la aceptación que presente, deberá concretar el periodo de ejecución de 6 meses del proyecto con propuesta provisional relacionado en el Anexo I, apartado B).

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención propuesta con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. En caso contrario, será excluido de la presente convocatoria.

CUARTO: Delegar en la persona titular de la Dirección General de Acción Social del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social la resolución de las incidencias que pudieran plantearse en relación a los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados dentro de la convocatoria de subvenciones Sevilla Solidaria 2022, así como otras modificaciones de los proyectos por circunstancias sobrevenidas y motivadas, de conformidad con lo previsto en la Disposición Decimonovena de la Convocatoria.

QUINTO: Notificar los acuerdos adoptados a las entidades interesadas conforme a lo establecido en la base Decimotercera y Decimosexta de la convocatoria Sevilla Solidaria 2022, publicado extracto de la misma en el BOP núm.228, de fecha 1 de octubre de 2021, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I57qowQRKrxN9ISRL8wFsg==>

2.10.- Aprobar la propuesta de concesión definitiva de subvenciones relativa a la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la Ciudad, anualidad 2022”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta de concesión definitiva de subvenciones relativa a la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2022”, imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23104.48901, con un presupuesto total de 665.000 €, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

1.- Anexo I: Relación de solicitudes para las que se propone concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de la puntuación total obtenida según baremo.

Modalidad Catering Social.

	<i>ENTIDAD</i>	<i>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</i>	<i>PUNTOS</i>	<i>IMPORTE PROUESTO</i>
6	<i>ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA</i>	<i>SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO 2022</i>	87,80	67.387,20 €
5	<i>ASOCIACIÓN HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA AHEPUMUCIA</i>	<i>CATERING SOCIAL TRES BARRIOS-AMATE</i>	87,70	67.310,45 €
2	<i>ASOCIACIÓN BARRIOS DEL SUR</i>	<i>CATERING SOCIAL TORREBLANCA</i>	72,70	55.797,83 €
4	<i>ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS</i>	<i>CATERING SOCIAL LA CASA DE TODOS</i>	64,50	49.504,52 €
<i>TOTAL</i>				<i>240.000 €</i>

Modalidad Comedor Social.

	<i>ENTIDAD</i>	<i>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</i>	<i>PUNTOS</i>	<i>IMPORTE PROPUESTO</i>
8	<i>COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO</i>	<i>COMEDOR SOCIAL TRIANA</i>	90,15	96.486,77 €
10	<i>COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL. COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL</i>	<i>COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL</i>	84,74	90.696,49 €
7	<i>FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA FHOME</i>	<i>COMEDOR SAN JUAN DE ACRE</i>	78	83.482,73 €
9	<i>ORDEN HOSPITALIA SAN JUAN DE DIOS PROVINCIAL BETICA</i>	<i>COMEDOR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL</i>	62,42	66.807,59 €
3	<i>HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE SEVILLA</i>	<i>COMEDOR SOCIAL HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE</i>	58,42	62.526,42 €
1	<i>ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL LOYOLA DE TORREBLANCA</i>	<i>COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA</i>	44,30	25.000,00€
<i>TOTAL</i>				425.000,00€

Anexo II .No se recoge ningún proyecto por no haber obtenido puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria (40 puntos).

Anexo III. Subvenciones excluidas. No se recoge ningún proyecto.

SEGUNDO: Delegar en la persona titular de la Dirección General de Acción Social del Área, la resolución de las modificaciones e incidencias que pudieran plantearse por circunstancias sobrevenidas y motivadas, en relación al proyecto subvencionado, en aspectos esenciales del mismo y/o de su plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en la disposición Decimoctava de la Convocatoria.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Bienestar Social y Empleo, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y Art. 18 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información en el Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 06/06/17), se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1kj3qfJaeTz69j1RZe9Xg==>

2.11.- Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo Triana-Los Remedios. (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo, Triana- Los Remedios” (Lote 1), suscrito con la entidad AZVASE S.L. con CIF: B33228396, por un plazo de ejecución de nueve meses, desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022.

“SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de 4.344.700,88 €, IVA excluido por importe de 173.788,04 €, lo que hace un total de 4.518.488,92 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO</i>		<i>IMPORTES</i>
<i>60101-23123-22799/22</i>	<i>Aportación municipal a la dependencia</i>	<i>622.825,67 €</i>
<i>60101-23123-2279960/22</i>	<i>Subvención dependencia</i>	<i>3.656.925,41 €</i>
<i>60101-23122-2279960/22</i>	<i>Plan Concertado de Prestaciones Básicas</i>	<i>160.884,63 €</i>
<i>60101-23123-22799/23</i>	<i>Aportación municipal a la dependencia</i>	<i>77.853,21 €</i>

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del contrato. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

El importe del precio/hora de la prórroga, IVA no incluido, en función de la forma de acceso, la jornada y el horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación:

SAD Dependencia:

Hora diurna: 15,80 €.

Hora nocturna: 19,75 €.

Hora festiva diurna: 19,75 €.

Hora festiva nocturna: 24,68 €.

SAD Servicios Sociales Comunitarios:

Hora diurna: 15,80 €.

Hora festiva diurna: 19,75 €.

“TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva a un importe que asciende a 217.235,04 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido).

“CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas, a Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w0Ii+YbmyE6WIXwUCz7CzQ==>

2.12.- Adjudicar el contrato de Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U.	80,04 puntos
2	CLECE S.A.	75,11 puntos
3	UTE EMERGENCIAS SEVILLA DOC 2001 S.L.-AOSSA GLOBAL S.A.	66,99 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000754 (22/2021).

OBJETO: Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 9.799.831,44€ (IVA no incluido).

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO A: 7.751.287,44€, IVA no incluido.

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO B: 2.048.544,00€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 8.931.687,25€.

IMPORTE DEL IVA (10%): 893.168,73€.

IMPORTE TOTAL: 9.824.855,98€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO A: 6.883.143,25€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO B: 2.048.544,00€, IVA no incluido.

OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES LICITADORAS:

LICITADORES	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE			
	OFERTA ECONÓMICA		MAYOR EXPERIENCIA PERSONAL	% INCREMENTO NUEVAS CONTRATACIONES COLECTIVOS DIFICULTAD ACCESO AL MERCADO LABORAL
	CONCEPTO A	CONCEPTO B		
GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U	6.883.143,25€	19,50%	Director/a: 4 años Coordinador/a: 3 meses Psicólogos/as: 2	90%

			<i>meses</i> <i>Trabajador/a</i> <i>Social: 2 meses</i> <i>Educador/a</i> <i>Social: 2 meses</i> <i>Integrador/a</i> <i>Social: 2 meses</i>	
<i>UTE</i> <i>EMERGENCIAS</i> <i>SEVILLA DOC 2001</i> <i>S.L.-AOSSA</i> <i>GLOBAL S.A</i>	7.441.235,94€	25%	<i>Director/a: 4</i> <i>años</i> <i>Coordinador/a:</i> <i>3 meses</i> <i>Psicólogos/as: 2</i> <i>meses</i> <i>Trabajador/a</i> <i>Social: 2 meses</i> <i>Educador/a</i> <i>Social: 2 meses</i> <i>Integrador/a</i> <i>Social: 2 meses</i>	90%
<i>CLECE S.A.</i>	6.600.996,38€	34,13%	<i>Director/a: 4</i> <i>años</i> <i>Coordinador/a:</i> <i>3 meses</i> <i>Psicólogos/as: 2</i> <i>meses</i> <i>Trabajador/a</i> <i>Social: 2 meses</i> <i>Educador/a</i> <i>Social: 2 meses</i> <i>Integrador/a</i> <i>Social: 2 meses</i>	90%

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>	<i>Conceptos</i>
<i>60101.23110.22799/22</i>	<i>3.274.951,99 Euros</i>	<i>Concepto A: 2.523.819,19€</i>
		<i>Concepto B: 751.132,80€</i>
<i>60101.23110.22799/23</i>	<i>3.135.821,74 Euros</i>	<i>Concepto A: 3.135.821,74€</i>
<i>60101.23110.2279960/23</i>	<i>1.776.606,25 Euros</i>	<i>Concepto A: 649.907,05€</i>
		<i>Concepto B: 1.126.699,20€</i>
<i>60101.23110.22799/24</i>	<i>1.637.476,00Euros</i>	<i>Concepto A: 1.261.909,60€</i>
		<i>Concepto B: 375.566,40€</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U., CIF A78867371.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2022, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 80,04 puntos de los 100 posibles. En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 36 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 44,04 puntos distribuidos de la siguiente manera: 13,81 puntos corresponden a la proposición económica presentada en el Concepto A; 5,23 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 19,50% aplicable sobre los precios unitarios del Concepto B; 4 puntos por el incremento de la experiencia del Director/a; 3 puntos por el incremento de la experiencia del Coordinador/a; 2 puntos por el incremento de la experiencia de los Psicólogos/as; 2 puntos por el incremento de la experiencia de los Trabajadores/as Sociales; 2 puntos por el incremento de la experiencia de los Educadores/as Sociales; 2 puntos por el incremento de la experiencia de los Integradores/as Sociales; y 10 puntos por el incremento adicional al mínimo obligatorio del 10% en la condición especial de ejecución nº 12.17 del apartado B de la cláusula 12 del PCAP.

La propuesta de CLECE S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2022, queda clasificada en segundo lugar en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 75,11 puntos de los 100 posibles. En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 22,65 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 52,46 puntos distribuidos de la siguiente manera: 18,30 puntos corresponden a la proposición económica presentada en el Concepto A; 9,16 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 34,13% aplicable sobre los precios unitarios del Concepto B; 4 puntos por el incremento de la experiencia del Director/a; 3 puntos por el incremento de la experiencia del Coordinador/a; 2 puntos por el incremento de la experiencia de los Psicólogos/as; 2 puntos por el incremento de la experiencia de los Trabajadores/as Sociales; 2 puntos por el incremento de la experiencia de los Educadores/as Sociales; 2 puntos por el incremento de la experiencia de los Integradores/as Sociales; y 10 puntos por el incremento adicional al mínimo obligatorio del 10% en la condición especial de ejecución nº 12.17 del apartado B de la cláusula 12 del PCAP.

La propuesta de UTE EMERGENCIAS SEVILLA DOC 2001 S.L.-AOSSA GLOBAL S.A. según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2022, queda clasificada en tercer lugar en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 66,99 puntos de los 100 posibles. En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 30,35 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 36,64 puntos distribuidos de la siguiente manera: 4,93 puntos corresponden a la proposición económica presentada en el Concepto A; 6,71 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 25,00% aplicable sobre los precios unitarios del

Concepto B; 4 puntos por el incremento de la experiencia del Director/a; 3 puntos por el incremento de la experiencia del Coordinador/a; 2 puntos por el incremento de la experiencia de los Psicólogos/as; 2 puntos por el incremento de la experiencia de los Trabajadores/as Sociales; 2 puntos por el incremento de la experiencia de los Educadores/as Sociales; 2 puntos por el incremento de la experiencia de los Integradores/as Sociales; y 10 puntos por el incremento adicional al mínimo obligatorio del 10% en la condición especial de ejecución nº 12.17 del apartado B de la cláusula 12 del PCAP.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos años.

GARANTÍA DEFINITIVA: 446.584,36€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YAn0JcRw/BVmn3JPwRN0sg==>

2.13.- Autorizar la formalización de los contratos de cesión de uso de suelo municipal para instalación de ascensor, mejora de accesibilidad del edificio y reubicación de armario de contadores eléctricos en diversas comunidades de propietarios.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la formalización de los contratos de cesión gratuita de uso de porciones de suelo de titularidad municipal y naturaleza patrimonial que a continuación se detallan, a favor de las Comunidades de Propietarios que igualmente se especifican, con destino al emplazamiento de ascensores y/o, en su caso, instalaciones de mejora de la accesibilidad del edificio y armarios de contadores eléctricos, en los términos previstos por los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla adoptados con fechas 5 de diciembre de 2007 y 1 de octubre de 2009.

Expte. 4/2022 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios de Edificio sito en c/ Siracusa, 4.

SUPERFICIE: 16,47 m² de superficie aproximadamente.

OBJETO: Instalación de ascensor, mejora de accesibilidad del edificio y reubicación de armario de contadores eléctricos

Expte. 5/2022 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios en Edificio sito en c/ Reina de la Paz nº 6.

SUPERFICIE: 4.65 m² de superficie aproximadamente.

OBJETO: Instalación de ascensor, mejora de accesibilidad del edificio y reubicación de armario de contadores eléctricos.

Expte. 6/2022 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios de Edificio sito en c/ Hebrón, 4.

SUPERFICIE: 16,47 m² de superficie aproximadamente.

OBJETO: Instalación de ascensor, mejora de accesibilidad del edificio y reubicación de armario de contadores eléctricos.

Expte. 7/2022 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios de Edificio sito en c/ Hebrón, 7.

SUPERFICIE: 16,47 m² de superficie aproximadamente.

OBJETO: Instalación de ascensor, mejora de accesibilidad del edificio y reubicación de armario de contadores eléctricos.

Expte. 17/2022 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios de Edificio sito en c/ Persépolis, 11.

SUPERFICIE: 16,47 m² de superficie aproximadamente.

OBJETO: Instalación de ascensor, mejora de accesibilidad del edificio y reubicación de armario de contadores eléctricos.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FShqc2u5iMSvD03P0h3cyQ==>

2.14.- Convocar la celebración del Concurso de Exorno de Casetas para la Feria de 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de Exorno de Casetas para la Feria de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidente: D. Juan Carlos Cabrera Valera.

Secretario: D. José López Baena.

Vocales: D. Carlos García Lara.

D. José Manuel Jiménez Peña.

D. Francisco Molina Toucedo.
D. Miguel Bazaga Gómez.
D^a. Maria Ángeles Pastor Lozano.
D. José Toranzo Domingo.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y585kLO4WAmYbJtBfZWWhJQ==>

2.15.- Convocar la celebración del Concurso de Amazonas y Caballistas para la Feria de 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de amazonas y caballistas en honor a D. Antonio Boza Amat para la Feria de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidente: D. Juan Carlos Cabrera Valera
Secretario: D. José López Baena
Vocales: D. Miguel Bazaga Gómez
D. José M^a Pérez de Ayala Ortiz
D. Francisco Ayala Arellano
D^a. Rocío Barbero León
D. José Fuentes Montañosa

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wd0CbV+Zw5PIFHSn6Nvn6Q==>

2.16.- Tomar conocimiento de la sucesión del contratista en el contrato de servicio de ornamentación eléctrica general para el recinto en el que se celebra la Feria.

ACUERDO

“UNICO.- Tomar conocimiento de la sucesión del contratista del expediente núm. 2020/000602, del Servicio de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, instruido la contratación del Servicios de ornamentación eléctrica general del recinto en el que se celebra la Feria para las anualidades de 2021 y siguientes, habiendo sido segregada la empresa ELENOR S.A. con CIF (A48027056) y siendo la sociedad beneficiaria de la segregación la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. UNIPERSONAL con CIF (A79486833), según se acredita con copia de escritura de escisión por segregación con número de protocolo 6.495 de fecha 28 de julio de 2021, del notario del Colegio Madrid D. Juan José de Palacios Rodríguez”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiONgyOMPkr/CT2/j5+GAQ==>

2.17.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2025, correspondiente al Instituto del Taxi.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones (2022-2025) correspondiente a la Dirección General de Movilidad, Instituto del Taxi, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar que la efectividad del Plan Estratégico citado en el apartado anterior, quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones y a la existencia de consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias de cada uno de los ejercicios a los que afecta el referido Plan.

TERCERO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ccl02TFCGVM+q7hpIf2ycA==>

2.18.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de adecuación del Pabellón de Telefónica para sede del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que deben regir la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

CUARTO: El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/001388.

Objeto: Obras de adecuación del Pabellón de Telefónica para sede del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 730.523,82 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 153.410,00 €.

Importe total: 883.933,82 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101 17101 63200.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, varios criterios de valoración.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uA/t6V01DFot5TuvkSpOvA==>

2.19.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de papeleras en los parques adscritos al Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000178.

Objeto: Suministro e instalación de papeleras en los parques adscritos al Servicio de Parques y Jardines de la ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 87.057,88 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 18.282,15 €.

Importe total (IVA incluido): 105.340,03 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
1010.17101.61905	105.340,03 €

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5S+VamXPo79Y+egQVI9IRw==>

2.20.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención en el marco de la convocatoria pública dirigida al apoyo y mantenimiento de microempresas de la Ciudad. Año 2020. COVID 19.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por Don DANIEL GÓMEZ CAMACHO en relación con la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 7 de mayo de 2021, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla. Año 2020. COVID 19, por importe de 1.171,02 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.328,98 euros (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 2.500 euros y la cantidad justificada)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EJ3NY/xE0DVwQFDv6QKn8Q==>

2.21.- Autorizar la modificación sustancial relativa a la ampliación del plazo de ejecución de dos proyectos en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes a 2021, a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista. (Servicio de Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial del proyecto subvencionado a la Federación de Comercio y Servicios del Centro de Sevilla, ALCENTRO, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de dicho proyecto hasta el 30 de junio de 2022, a instancias de dicha federación, en su condición de beneficiaria de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes a 2021, a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, resuelta por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 30 de diciembre de 2021.

“SEGUNDO: Autorizar la modificación sustancial del proyecto subvencionado a la Asociación de Comerciantes de Huerta Santa Teresa - San Pablo, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de dicho proyecto hasta el 31 de mayo de 2022, a instancias de dicha asociación, en su condición de beneficiaria de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes a 2021, a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, resuelta por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 30 de diciembre de 2021”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dhO0MlIXqbvBuYeV7d6rvQ==>

2.22.- Aprobar la ampliación del gasto que conlleva la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la ampliación del gasto que conlleva la Convocatoria pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2021, por importe de 340.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30101-43302-77000 y 30101-43302-7700001 del ejercicio presupuestario de 2022, quedando fijada como cuantía definitiva de dicha Convocatoria la cantidad de 565.000 euros”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vWlsr3zBLZ3eFceEAcrQaw==>

2.23.- Adjudicar el contrato de obras de mejoras en el Mercadillo de Alcosa.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L</i>	<i>72,52</i>	<i>72,52</i>
<i>OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION ECOAN</i>	<i>64,42</i>	<i>64,42</i>
<i>DRAINSAL S.L.</i>	<i>63,91</i>	<i>63,91</i>
<i>AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.</i>	<i>61,94</i>	<i>61,94</i>
<i>OCISUR OBRAS Y SERVICIOS</i>	<i>53,28</i>	<i>53,28</i>
<i>DIAZ CUBERO S.A.</i>	<i>49,82</i>	<i>49,82</i>

“SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000805.

OBJETO: PROYECTO DE OBRAS DE MEJORAS EN EL MERCADILLO DE ALCOSA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 351.164,59 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 285.110,53 €.

IMPORTE DEL IVA: 59.873,21 €.

IMPORTE TOTAL: 344.983,74 €.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30301-43131-61000	24.965,30 Euros
30301-43131-6100019	52.091,44 Euros
30301-43131-6100119	186.737,00 Euros
30301-43131-6100000	81.190,00 Euros

ADJUDICATARIO: SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L B41637836.
GARANTÍA DEFINITIVA: 14.255,53 €.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917-LA0002354-LA0002175”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WcSkt50Gs6az4qbZ5gqDkQ==>

2.24.- Aprobar el Convenio regulador de las relaciones financieras entre el Ayuntamiento de Sevilla y Congresos y Turismo de Sevilla S.A.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar el Convenio regulador de las relaciones financieras entre el Ayuntamiento de Sevilla y Congresos y Turismo de Sevilla S.A. (CONTURSA), en base a las cantidades presupuestadas en el Presupuesto Municipal de 2022.

El texto del convenio a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8OL9vPuhf4KYaNgaRcqyQ==>

2.25.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia de fecha 13 de enero de 2.022, dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla, en el Procedimiento 1192/2018, en el que figura como recurrente D^a. Mercedes Martín Prieto Rodríguez”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LYSJhYoCo1sSjgaPo2a8Ig==>

2.26.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 12.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia de fecha 7 de enero de 2.022, dictada por el Juzgado de lo Social número 12 de Sevilla, en el Procedimiento 177/2021, en el que figura como recurrente D. Antonio López Buzón”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUHQkEHw/OUFy65rdLNQGg==>

2.27.- Aprobar modificaciones de la RPT.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

○ *Dos puestos de Ayudante/a Sanitario/a (A751 y A754) E-14, adscritos a la Dirección General de Recursos Humanos.*

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

○ *Dos puestos de Ayudante/a Vigilancia e Información (E-14) adscritos al Servicio de Participación Ciudadana.*

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WQB+BQjlXaXgsDpiSyxzWQ==>

2.28.- Amortizar y crear puestos de personal eventual.

ACUERDO

“PRIMERO.- Amortizar los puestos de personal eventual que a continuación se indican, con efectividad al día de la adopción del presente acuerdo:

Órgano	Puesto	Total retribución año
GABINETE DE COMUNICACIÓN	DIRECCIÓN ASESORÍA (PEVENT68)	55.734 €
GABINETE DE COMUNICACIÓN	TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN (PEVENT14)	40.209,12 €
		TOTAL 95.943,12 €

SEGUNDO.- Crear los puestos de personal eventual que a continuación se indican, con efectividad al día posterior a la adopción del presente acuerdo:

Órgano	Puesto	Total retribución año
GABINETE DE COMUNICACIÓN	COORDINADORA/A DE COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA	47.971,56 €
GABINETE DE COMUNICACIÓN	COORDINADORA/A DE COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA	47.971,56 €
		TOTAL 95.943,12 €

TERCERO.- Las retribuciones expresadas en el acuerdo anterior tienen carácter anual y se abonarán distribuidas en catorce pagas. Dichas retribuciones experimentarán los mismos porcentajes de incremento que correspondan al personal funcionario de la Corporación y se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias determinadas por la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lnU/BEmZYxANraz1Wrf3zA==>

2.29.- Adjudicar el contrato de servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a la empresa siguiente y por el motivo que a continuación se indica:

Empresa: EUROPREVEN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Motivo de exclusión: No acreditar los requisitos técnicos y profesionales solicitados.
---	--

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Licitadores	PTOS. CRITERIO ECONÓMICO	PTOS. CRITERIO MEDIOS HUMANOS	PUNTUACIÓN TOTAL
VALORA	49	51	100

<i>PREVENCIÓN S.L.</i>			
<i>PREVING CONSULTORES</i>	28,82	51	79,82
<i>ASPY PREVENCIÓN</i>	14,41	51	65,41

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000998.

OBJETO: *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.*

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: *184.000,00 € (IVA no incluido).*

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: *197.440,00 €.*

IMPORTE DEL IVA: *13.440,00€.*

IMPORTE TOTAL: *197.440,00 €.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20109.22102.22799 (año 2022)</i>	<i>98.720,00 Euros</i>
<i>20109.22102.22799 (año 2023)</i>	<i>98.720,00 Euros</i>

ADJUDICATARIO: *VALORA PREVENCIÓN SL B97673453.*

GARANTÍA DEFINITIVA: *9.200,00 €.*

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: *9.200,00€.*

BAJADA OFERTADA: *34%.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: *24 meses. Fecha de finalización máximo el 31/12/2023.*

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto. Múltiples criterios.*

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: *LA0002184”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6wYwk+N31pBFDMWQgQwKnA==>

2.30.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar procedimiento de pérdida del derecho al cobro de subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla Comprometida 2018 con personas con Alzheimer, otras demencias y con enfermedad crónica avanzada y personas en el final de la vida.

ACUERDO

PRIMERO.- *Iniciar procedimiento de pérdida del derecho al cobro por importe de 3.060,57 €, respecto a la subvención concedida a la entidad “Asociación Alzheimer Santa Elena” por importe de 25.000 € para el proyecto “Asistencia personal a cuidadores y pacientes con Alzheimer”, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

SEGUNDO.- Aprobar por importe de 21.939,43 € la justificación de gastos presentada por la entidad “Asociación Alzheimer Santa Elena”, en relación al proyecto “Asistencia personal a cuidadores y pacientes con Alzheimer”, para el cual fue concedida a dicha entidad un subvención de 25.000 €.

TERCERO.- Abonar a la entidad “Asociación Alzheimer Santa Elena” el importe de 3.189,43 €, correspondiente al importe pendiente de abono de la subvención concedida (25%), menos 3.060,57 € objeto de procedimiento de pérdida del derecho al cobro.

CUARTO.- Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Salud, y por la Intervención General, a la entidad y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0BO4uVMeZVMMhXraH00/ow==>

2.31.- Aprobar convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla, para la realización de un proyecto sobre “El desarrollo de un modelo de cuidados transcultural, ético y social para la población dependiente de la cuenca del mediterráneo”.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Salud y Protección Animal, y la Universidad de Sevilla, cuyo objeto es la realización de un proyecto sobre “El desarrollo de un modelo de cuidados transcultural, ético y social para la población dependiente de la cuenca del mediterráneo”, que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta, y que sustituye a anterior convenio no firmado y aprobado por Junta de Gobierno con fecha 22 de diciembre de 2020”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qX+78Fpa6s/BvbAX/16E6w==>

2.32.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio para el abono de la cuota anual de mantenimiento de la acreditación del Laboratorio Municipal para el año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2022/000198.

Objeto: Servicio para el abono de la cuota anual de mantenimiento de la acreditación del Laboratorio Municipal de Sevilla para el año 2022.

Importe de licitación: 787,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 165,27 €.

Importe total: 952,27 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60202.31103.22799/2022</i>	<i>952,27 Euros</i>

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de exclusividad (art 168 LCSP).

Adjudicatario: ENAC con CIF G78373214.

Importe de adjudicación: 787,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 165,27 €.

Importe total: 952,27 €.

CUARTO: Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. José Javier Ibáñez Guillén.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe de Sección Análisis y Control de Calidad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r23gsKxUzjZfpaDo+z75UQ==>

2.33.- Otorgar los Premios de la Convocatoria “Premio Joven al Talento Sevillano en Arte Digital en el Sector de los Videojuegos 2021”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Otorgar los Premios de la Convocatoria “PREMIO JOVEN AL TALENTO SEVILLANO EN ARTE DIGITAL EN EL SECTOR DE LOS VIDEOJUEGOS 2021”, organizada en virtud del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla (Delegación de Juventud) y la Empresa EVAD FORMACIÓN S.L. y aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de septiembre de 2021, a los siguientes participantes que han obtenido la mayor puntuación dentro de las respectivas modalidades:

Modalidad Mejor Ilustración 2D.

Doña. Alba Valero Álvarez, se le otorga un total de 10 puntos por su ilustración Manga.

Premio: una beca de formación por valor de 6.000€ para la realización de un Máster de Arte 2D y Animación para Videojuegos, con una duración de 600 horas, cuyo inicio está previsto en septiembre de 2022.

Modalidad Mejor Modelo 3D.

Doña. Lucía Blázquez Guerra, se le otorga un total de 9 puntos por su tema “Ginx”. Premio: una beca de formación por valor de 6.000€ para la realización de un Máster de Arte 3D y Animación para Videojuegos, cuyo inicio está previsto en septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y dar traslado del mismo a la empresa EVAD FORMACIÓN S.L. para que proceda a la concesión de los citados premios según lo establecido en la cláusula segunda del Convenio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/umbt02w91HAs8p1c8gvLTw==>

2.34.- Autorizar modificación sustancial relativa al presupuesto del proyecto “Estrategia localizada de Nexo para la protección de los derechos y dignidad de la población palestina bajo ocupación, conforme al DIH y el DIDH, y frente a la crisis del COVID-19, con especial énfasis en la equidad de género, la protección de la infancia y la RDD, en Yasuf, Palestina”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa al presupuesto del proyecto “Estrategia localizada de Nexo para la protección de los derechos y dignidad de la población palestina bajo ocupación, conforme al DIH y el DIDH, y frente a la crisis del COVID-19, con especial énfasis en la equidad de género, la protección de la infancia y la RDD, en Yasuf, Palestina”, para el que le ha sido concedida a la entidad Asamblea de Cooperación Por la Paz (ACPP) en Andalucía, una subvención por importe de 60.000,00 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 4 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL [anexos que incorpora, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QlyfhFHSbrrDUDjFWbRtQ==](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QlyfhFHSbrrDUDjFWbRtQ==)

2.35.- Autorizar modificación sustancial relativa a la población beneficiaria del proyecto “Objetivo Sostenibilidad OS! Ágora Infantil para la Acción por el Clima”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa a la población beneficiaria del proyecto “Objetivo Sostenibilidad OS! Ágora Infantil para la Acción por el Clima”, para el que le ha sido concedida a la Asociación COGLOBAL, una subvención por importe de 12.439,30€, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 15 de marzo de 2022.

“SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5uFxt9oc/cKd9YZ13x4g1g==>

2.36.- Aprobar la adquisición directa de la casa 7 y 8 del Patio de Banderas para su adscripción al Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la adquisición directa de la casa 7 y 8 del Patio de Banderas ubicada en Sevilla, con Referencia Catastral: 5318066TG3451G0001BY y que figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado bajo el número 1987724419990415001, por valor de 4.010.431,89 €, a la Administración del Estado, para su adscripción al Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, y aceptar expresamente las condiciones de la operación que a continuación se detallan, aprobando asimismo el gasto:

▪ AÑO 2022. Aplicación presupuestaria: 50201-93300-6820019/50201-93300-68200. Total 2.800.000€

➤ *Constitución de depósito en concepto de fianza, en el plazo de un mes, detrayéndose del precio: 200.521,59€*

➤ *A la firma de la escritura 2.599.478,41€.*

▪ Año 2023 a 2026 Aplicación presupuestaria: 50201-93300-68200. Total 1.210.431,89€

➤ *El abono del importe restante, que asciende a 1.210.431,89 euros, se ingresará mediante cuatro pagos aplazados, de periodicidad anual, por un importe de 300.000 euros el primero, segundo y tercer pago aplazado y de 310.431,89 euros el cuarto pago aplazado, que se efectuarán tomando como referencia la fecha de la Orden Ministerial en la que se acuerde la venta, el primero de ellos una vez transcurrido un año desde la misma.*

▪ Condiciones.

➤ *Las cantidades aplazadas quedarán gravadas con un interés igual al legal del dinero vigente en el momento de producirse su devengo. En el supuesto de no atenderse el pago en las*

fechas indicadas, sobre el principal e intereses se aplicará el interés de demora tributario, contando desde el momento en que se produjo el devengo.

➤ Las cantidades aplazadas quedarán garantizadas mediante condición resolutoria explícita, que deberá constar en la escritura pública de compraventa y que permitirá a la Administración General del Estado retener todas las cantidades satisfechas por la parte compradora como indemnización o retribución del uso hecho por ésta sobre el inmueble en caso de no completarse el precio por el comprador.

➤ Los gastos de formalización serán de cuenta del comprador, y los impuestos se abonarán conforme a la Ley.

➤ Habida cuenta de la discrepancia de superficies existente entre el informe técnico de valoración, el Registro de la Propiedad y el Catastro Inmobiliario, el comprador deberá hacer constar por escrito que conoce y acepta dicha circunstancia asumiendo la posterior regularización registral y catastral, manifestando que adquiere el inmueble como cuerpo cierto.

➤ La compradora deberá abonar el importe del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2022 respecto de la parte proporcional que le corresponda tomando como referencia la fecha de la escritura pública de venta.

SEGUNDO: Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de 200.521,59€ a favor de la DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SEVILLA, mediante constitución de garantía en efectivo, modelo 060, imputando el gasto a la partida 50201-93300-6820019.

TERCERO: Comunicar los presentes acuerdos a la Delegación de Economía y Hacienda en Andalucía-Sevilla (Ministerio de Economía de Hacienda).

CUARTO: Comunicar los presentes acuerdos a la Consejería de Patrimonio Histórico y Artístico de la Comunidad Autónoma Andaluza, a los efectos de la previsión contenida en el artículo 10.3 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9mxIkrwlOixOjkGWwnmDzA==>

2.37.- Acordar la inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo de terrenos e inmuebles de titularidad municipal y naturaleza patrimonial y anotar la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar, conforme a lo establecido en el artículo 128.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo, los terrenos e inmuebles de titularidad municipal y naturaleza patrimonial, que se describen a continuación:

1. Código del bien 24 GPA, Terreno inmueble 4 y 6.
Código de clasificación: 100301 “terrenos urbanos patrimoniales”.
2. Código del bien 35441 GPA, Inmueble 4 y 6.
Código de clasificación: 110503 “edificios residenciales y viviendas patrimoniales”.

3. Código del bien 35847 GPA, Inmueble 8.
Código de clasificación: 110503 “edificios residenciales y viviendas patrimoniales”.
4. Código del bien 35848 GPA, Terreno inmueble 8.
Código de clasificación: 100301 “terrenos urbanos patrimoniales”.
5. Código del bien 35849 GPA, Terreno inmueble 12.
Código de clasificación: 100301 “terrenos urbanos patrimoniales”.

Inmueble sito en calle Vascongadas 4, 6 y 8 adquirido por la Gerencia de Urbanismo mediante permuta formalizada con Construcciones Albora, S.A., ante Notario Sr. D. Rafael Leña Fernández el 9 de julio de 2004 e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla, fincas registrales 3960 y 3915.

Puesta a disposición del Ayuntamiento de Sevilla por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2007, y aceptada por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, de 27 de septiembre de 2007.

Inmueble sito en calle Vascongadas 12 propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante permuta suscrita con Inmobiliaria Inculsa, S.A. ante Notario Sr. D. Domingo Díaz de Lope Díaz y Malpica el 18 de marzo de 1992, finca registral 2077-N del mismo Registro.

La situación de los inmuebles en cuanto a sus ocupaciones y demás circunstancias son las que se indican en el expediente administrativo.

SEGUNDO: Anotar la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W3+HWoLz7EbXIC6d5kzrDA==>

2.38.- Interponer Recurso de Casación contra sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo contra la sentencia Nº 406/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Recurso: 4453/2021 Procedimiento: 281/2019.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GU+hCnGHanMAcAtpVq943Q==>

2.39.- Interponer Recurso de Casación contra sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo contra la sentencia N° 628/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Recurso: 64/22-K Procedimiento: 1651/2018.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2e46Dg7C0GiTN45oq+SoLg==>

2.40.- Interponer Recurso de Casación contra sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo contra la sentencia Núm.642/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5GuXsgux3Oim3UqihysdCA==>

2.41.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 6.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla, Procedimiento: 875/2019.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n4suDwMzwxwm8yVSkhZqmQ==>

2.42.- Nombrar ponentes en la celebración de la Jornada “El Fondo Social Europeo: Elementos innovadores en el desarrollo de itinerarios de los proyectos POEFE”.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar ponentes en la celebración de la Jornada “El Fondo Social Europeo: Elementos innovadores en el desarrollo de itinerarios de los proyectos POEFE” que tendrán lugar el 31 de marzo de 2022 en el Hogar Virgen de los Reyes y establecer la cantidad de 600,00 euros como percibo de honorarios por parte de las mismas, debiendo dicho gasto ser imputado a la aplicación presupuestaria 60401-24139-22606 conforme al siguiente detalle:

<i>Ponente</i>	<i>Participación</i>	<i>Cuantía</i>
<i>Cristina Torrecillas Caro</i>	<i>Mesa presente y futuro de los Proyectos locales del FSE: “La innovación y el Fondo Social Europeo”.</i>	<i>300 €</i>
<i>Miriam Pérez Andrada</i>	<i>Mesa presente y futuro de los Proyectos locales del FSE: “Las administraciones locales ante la nueva programación del Fondo Social Europeo”.</i>	<i>300 €</i>

El descuento por concepto IRPF aplicable a las personas citadas es el siguiente:

- *Concepto: Conferencia.*
- *Clave: F.*
- *Subclave: 02.*
- *Tipo aplicable: 15 %.*

SEGUNDO: Autorizar y disponer los gastos que deriven del nombramiento de los ponentes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fOWzcO0Ra3as7d4uSXz+3w==>

2.43.- Aprobar convenio de colaboración con el IES Punta del Verde, para la realización de prácticas en el Distrito por el alumnado del módulo profesional de 2º FPIGS (Administración y Finanzas), curso 2021-2022.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el convenio de colaboración con el IES Punta del Verde para la realización de prácticas en este distrito del alumnado de ciclos de formación profesional inicial”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ypqclsw9XbnmymhGsqr4g==>

2.44.- Aceptar reintegro e intereses de demora de subvención correspondiente a convocatoria de subvenciones para gastos de funcionamiento y proyectos específicos destinada a entidades y asociaciones del Distrito en 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro efectuado por la entidad ASOC. CATOL PPAA COLG S. JOSÉ SSCC SEVILLA, correspondiente al 30% de la Subvención concedida en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS ESPECIFICOS DESTINADA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEL DISTRITO LOS REMEDIOS EN 2020, por importe de 95,80 euros de principal; a los que se han añadido el reintegro de los intereses de demora generados hasta el 23 de febrero de 2022 en un total de 3,22 euros.

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la Subvención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYqAtFH+G5bpt0DL5RKnVw==>

2.45.- Declarar de interés general la actividad de la Fundación MAS.

ACUERDO

“ÚNICO.- Declarar de interés general, a los efectos del artículo 78.1 RBELA, la actividad de Fundación MAS, con CIF G 91846691, conforme se establece en el artículo 6 de sus Estatutos Sociales.

Se trata de una entidad privada sin ánimo de lucro, de carácter social, según se recoge en los artículos 1 y 6 de sus Estatutos Sociales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gHO1e+556nlH8RfUmdJK0A==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.-Imponer penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social del contrato por causas imputables al contratista, en el contrato de Servicio de vigilancia y sistemas de seguridad en los colegios públicos de educación infantil y primaria y centros de educación permanente del 25 de octubre de 2021 al 24 de octubre de 2023.

ACUERDO

“ÚNICO.- Imponer las penalidades por incumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución de carácter social del contrato por causas imputables al contratista, en el contrato de Servicio de vigilancia y sistemas de seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil y

Primaria y Centros de Educación Permanente de Sevilla del 25 de octubre de 2021, al 24 de octubre de 2023 a la UTE COPUSE (MERSANT, S.L. - ISSI FACILITY SYSTEM, S.L.), prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.1.A) del Anexo I al PCAP y artículo 192.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe total cifrado en 17.400€, conforme al siguiente detalle:

- 1.-Por no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social: 2.000 €.
- 2.-Por retraso de 10 días en el pago mensual de la nómina a uno/a o más trabajadores/as adscritos a la ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha de pago fijado en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación: 15.400 €, según desglose que figura en el informe del Servicio Técnico de Edificios Municipales de fecha 24/03/2022.

Dicha cantidad se hará efectiva mediante deducción del importe de la factura electrónica 1/3, fecha registro 22/2/2022 (REGAGE22e00004564321), o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Contratos del Sector Público o en cualquier crédito que tenga reconocido con esta Corporación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H0TLMriWEGV9ljGog+eq9w==>

3.2.-.Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento y control de equipos de protección individual (EPI) del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2022/000187.

Objeto: Servicio de mantenimiento y control de equipos de protección individual (EPI) del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuantía del contrato: 40.000 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 8.400 €.

Importe total: 48.400 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40002.13601.21300	48.400 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado, -o del presupuesto base de licitación cuando éste sea igual al de adjudicación- (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 8 meses y en cualquier caso hasta el 31 de diciembre de 2022.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002361.

Responsable del contrato: Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tsnr3oCIFDjJR8J2APpcog==>

3.3.- Acuerdo relativo al otorgamiento de matrícula para poder circular con carruaje por el interior del Real de la Feria de Abril de 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Otorgar matrícula para poder circular con carruaje, por el interior del Real de la Feria de 2022, dentro del horario establecido para el Paseo de Caballos y Enganches, a los titulares de enganches que han solicitado licencia, en tiempo y forma, y que figuran en el listado incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Tener por desistidos a los titulares de enganches que habiendo solicitado licencia dentro del plazo establecido para ello, no han subsanado o aportado la documentación requerida en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cuya relación consta en el expediente.

TERCERO.- Otorgar matrícula para poder circular con carruaje, por el interior del Real de la Feria de 2022, dentro del horario establecido para el Paseo de Caballos y Enganches, a los solicitantes de nuevas licencias, que reúnen los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de la Feria, y que figuran relacionados en el informe de la Comisión de adjudicación de nuevas licencias, incorporado al expediente.

CUARTO.- Abrir un plazo entre los días 4 y 19 de abril de 2022, ambos inclusive, de lunes a viernes en horario de atención al público, para que los concesionarios puedan realizar el pago de las tasas establecidas y, posteriormente, procedan a la retirada de las matrículas en la sede de la Delegación de Fiestas Mayores sito en calle Matienzo 1-3, según el siguiente cuadrante:

<i>Matrículas comprendidas entre el nº 101 y el 450</i>	<i>4 y 5 de abril</i>
<i>Matrículas comprendidas entre el nº 451 y el 800</i>	<i>6 y 7 de abril</i>
<i>Matrículas comprendidas entre el nº 801 y el 1150</i>	<i>8 y 11 de abril</i>
<i>Matrículas comprendidas entre el nº 1151 y 1500</i>	<i>12 y 13 de abril</i>

<i>Resto de las matrículas que no hayan podido ser retiradas en los días previstos para ello</i>
--

<i>18 y 20 de abril</i>

QUINTO.- Publicar el listado de matrículas concedidas en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Sevilla entre los días 20 de marzo y 20 de abril, ambos inclusive, de 2022.

SEXTO.- Habida cuenta de la continua disminución de afluencia de enganches al real de la feria durante el paseo de caballos durante los últimos años y con carácter excepcional para la Feria de 2022, a tenor de lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, se permitirá el acceso al Real de la Feria durante el horario de Paseo de Caballos y Enganches, a todos los carruajes acreditados y con licencia concedida, independientemente de que tengan matrícula par o impar.

SEPTIMO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana para resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la adjudicación de las nuevas licencias vacantes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xR09iY0cBWmo//753AW0Cg==>

3.4.- Autorizar modificación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado a la Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en el año 2021 para la activación del comercio minorista.

ACUERDO

“ÚNICO: Autorizar la modificación sustancial del proyecto subvencionado a la Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla (APROCOM), en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de dicho proyecto hasta el 30 de junio de 2022, a instancias de dicha confederación, en su condición de beneficiario de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes a 2021, a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, resuelta por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UAHwqpgTZcVhDY+DW66Elw==>

3.5.- Suspender temporalmente la ejecución de las obras de adecuación de la zona de aparcamiento entre las calles Metalurgia y Automoción en el Polígono Industrial Calonge.

ACUERDO

“PRIMERO.- Suspender temporalmente la ejecución de las “Obras de adecuación de la zona de aparcamiento entre las calles Metalurgia y Automoción en el P.I. Calonge”, N°

Expediente: 2021/000733 (19/2021), a partir del día 21 de marzo de 2022, motivada por la falta de suministros como consecuencia de la actual huelga de transportes, acordándose su reinicio una vez se haya solucionado el problema de suministros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 208 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U3aK3BaynLyEny8BjuO/SQ==>

3.6.- Desistir del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de ejercicios intercomparativos (EI) fisicoquímicos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desistir del procedimiento de licitación por error insubsanable en la apertura del archivo único por órgano manifiestamente incompetente, ya que, el mismo ha sido abierto por la unidad tramitadora y no por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Proceder a publicar nuevamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la licitación para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del servicio de Ejercicios Intercomparativos (EI) Fisicoquímicos.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GIWTLmknh/ntE78pY8CoSA==>

3.7.- Continuar las actuaciones administrativas cuyo objeto es la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida en una entidad en el marco de la convocatoria pública de subvenciones “Sevilla Integra 2019”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Continuar las actuaciones administrativas relativas al expediente (Expte: 03/2021) cuyo objeto fue la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Entidad Fundación Alternativa, en la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, SEVILLA INTEGRADA 2019, para la ejecución del proyecto “TERNATIVAS EN RED PARA LA INTEGRACIÓN” (Expte: 116/2018), ya que según el informe de Intervención General de 20/08/2020, la Resolución 5.069, de 13 de agosto de 2020 de la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía, ha modificado las bases sexta y vigésima de la convocatoria de subvenciones INTEGRADA 2019 adoptándose sin previa fiscalización.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Entidad y a Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lawwwwmKOtTE8+NbSTnYDOg==>